



Verifique Autenticidad
20-2-0130-PR



EXPEDIENTE – RADICACION: 17001-2-20-0175

RESOLUCIÓN No. 20-2-0130-PR
14 de mayo de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
RESOLUCIÓN 18-2-0334-LC**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.
2. Que CONSTRUCTORA J Y P S.A.S. con NIT: 900 082 077-2 representada legalmente por JAIRO YOHANNY POSADA TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía 10 282 502, mediante radicación número 17001-2-20-0175 del 30 de abril del 2020, presentó solicitud de prórroga de la licencia de construcción número 18-2-0334-LC de mayo 03 de 2018,
3. Que se anexó certificado de progreso de obras suscrito por el constructor responsable ingeniero JAIRO YOHANNY POSADA TRUJILLO con matrícula profesional 17202-42754.
4. Que la licencia 18-2-0334-LC de mayo 03 de 2018 se había expedido para CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE DOS TORRES (A Y B) MULTIFAMILIARES DE 12 PISOS CON 88 APARTAMENTOS CADA UNA, CONSTRUCCIONES ANEXAS PARA ZONA SOLCIAL, UN LOCAL COMERCIAL Y PARQUEADEROS DE 6 PISOS CON: 41 PARQUEADEROS VEHÍCULOS Y 60 PARQUEOS DE MOTOS Y BLOQUE PARA PARQUEADEROS CON 54 CUPOS Y 77 PARQUEOS DE MOTOS, PROYECTO VIS. CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 1 LICENCIA DE URBANIZACION 17-2-0548-LU, en predio ubicado en C 10A V PANAMERICANA, barrio PANORAMA.
5. Que la licencia 18-2-0334-LC de mayo 03 de 2018 tenía vigencia hasta el 24 de mayo del 2020, por lo tanto, la solicitud de prórroga se hizo dentro de los términos legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la prórroga de la Licencia de Construcción resolución número 18-2-0334-LC de mayo 03 de 2018, por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento, con lo cual la nueva fecha de vencimiento será el 24 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los demás artículos de la licencia de construcción 18-2-0334-LC de mayo 03 de 2018 continuarán vigentes, con excepción del vigésimo que fijaba la vigencia.

Ing. John Jairo Osorio García **Curador Urbano Número Dos de Manizales**
www.curaduriamanizales.com / administracion@curaduriamanizales.com
Teléfonos: 872 34 90 - 883 83 50 / Cra 24 No 22 02 Edificio plaza Centro Local 10



Verifique Autenticidad
20-2-0130-PR



ARTÍCULO TECERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación previstos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, así: Para los titulares y terceros intervinientes, dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico administracion@curaduriamanizales.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, 14 de mayo de 2020

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCIA
Curador Urbano Número Dos

NOTIFICACION PERSONAL De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica por medio del correo electrónico a CONSTRUCTORA J Y P S.A.S. con NIT: 900 082 077-2, de la presente Resolución No. 20-2-0130-PR, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.